



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0723-2019-UNAM

Moquegua, 12 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 2508-2019-OIGI/UNAM del 06.08.2019, Informe Legal N° 904-2019-UNAM-CO/OAL del 05.08.2019, Carta N° 20-2019-NNVV del 31.07.2019, Carta N° 177-2019-OIGI/UNAM del 23.07.2019, Informe Legal N° 833-2019-UNAM-CO/OAL del 23.07.2019, Informe N° 2297-2019-OIGI/UNAM del 17.07.2019, Informe Técnico N° 005-2019-UF/OPEP-UNAM del 28.03.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Agosto 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 18-2019-NNVV, del 17 de junio del 2019, la Abog. Nelly Vilca Venegas, presenta el Expediente Técnico de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR “Adquisición de Terreno para Edificación Pública: En la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”. Precisada con Carta N° 20-2019-NNVV, de fecha 31.07.2019. Al respecto, con Informe N° 010-2019-FVBLL-IP/OSLI/UNAM, el Inspector de Proyecto da su aprobación del Expediente Técnico de la IOARR “Adquisición de Terreno para Edificación Pública: En la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”; con un presupuesto total de S/ 1'594,787.61 Soles, aprobación que es validada por el Jefe de la OSLI a través del Informe N° 0774-2019-OSLI/UNAM. Con Informe N° 525-2019-UP-OPEP/UNAM, la Oficina de Presupuesto emite el Informe de Disponibilidad Presupuestal detallando:

Año	: 2019
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Total	: S/ 1'594,787.61 Soles
Plazo de Ejecución	: 90 días calendarios
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto	: Costo Directo: S/ 1'527,927.00
	Expediente Técnico : 14,000.00
	Gastos Generales : 29,713.76
	Supervisión : 14,807.01
	Liquidación : 8,339.84
	<u>S/ 1'594,787.61</u>

Informe validado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con el proveído N° 2399. Con Informe N° 2297-2019-OIGI/UNAM, mediante el cual se adjunta documentación técnica sustentadora de la IOARR para la aprobación de su Expediente Técnico.

Que, mediante Informe Legal N° 904-2019-UNAM-CO/OAL del 05.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto al Expediente Técnico de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR “Adquisición de Terreno para Edificación Pública: En la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”, realiza una evaluación técnica con el propósito de mejorar la infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, para la ejecución de proyectos de inversión pública, como los de los servicios urbanísticos y ornato de la sede Moquegua, así como accesos y seguridad para el proyecto de los servicios de Biblioteca en la sede principal en mejores condiciones; señalando que son limitados los espacios físicos para intervenciones que permitan la mejora de prestación de servicios de formación académica, condiciones de seguridad, accesos e integración del campus principal de la UNAM, por lo que se considera necesaria la adquisición del terreno existente de 384.00 m², colindante a los terrenos de propiedad de la Universidad. La inversión se encuentra enmarcada dentro de los parámetros de cierre de brechas para el Sector Educación Superior Universitaria, dentro del indicador 26 (Porcentaje de instalaciones de la administración central que brinda el servicio de gestión institucional en las Universidades Públicas con capacidad instalada inadecuada), aprobado con Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU como complemento de los recursos de infraestructura para las tres Escuelas Profesionales (aulas, laboratorios especializados, bibliotecas especializadas, hemerotecas, oficinas especializadas). Según la ficha de inversión registrada en la fase de pre inversión se ha determinado que la fuente de financiamiento para la adquisición corresponde a recursos determinados de Canon Minero, Fte. Fto. 04 Donaciones y Transferencias. La Inversión Pública, tipifica como IOARR en el caso de optimización –de tipo 2 –adquisición de terreno para desarrollo de inversión pública. El Ejército Peruano (Ministerio de Defensa) es propietario del “Lote 2A Sanidad”, ubicado en la Calle Ancash S/N del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Electrónica N° 11022918; con los linderos siguientes:

Por el Frente (Sur)	: Prolongación Calle Ancash, con 22.30 ml
Por el Lado Izquierdo (Oeste)	: Lote 2B predio Majuelo; hoy Sub Lote 3, con 17.21 ml.
Por el Lado Derecho (Este)	: Lote 2B predio Majuelo; hoy Sb Lote 3, con 17.21 ml
Por el Fondo (Norte)	: Lote 2B predio Majuelo; hoy Sub Lote 3, 22.30 ml.
CON UN ÁREA DE	: 384.00 m ² .
CON UN PERÍMETRO DE	: 79.02 ml.

Siendo, el Lote 2B Predio el Majuelo, ahora denominado Sub Lote 3, de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua, inscrito en la Partida Electrónica N° 11024675. Requiriendo esta área, en su calidad de colindante, para el mejoramiento y ampliación de los servicios urbanísticos y ornato de la Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0723-2019-UNAM**

Asimismo, realiza una evaluación legal, señalando que el artículo 76° de la Constitución Política del Perú ha quedado establecido que "(...) la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes." Esta misma norma precisa que "(...) La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades". Según el inciso b) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el ciclo de inversión tiene como fase: La Formulación y Evaluación, que comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución. Precisando esta norma en su último extremo que, la formulación se realiza a través de una ficha técnica y que, en esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. Según cuya ficha la IOARR "Adquisición de Terreno para Edificación Pública: En la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", se encuentra registrada y se ha determinado que la fuente de financiamiento para la adquisición corresponde a recursos determinados de Canon Minero, Fte. Fto. 04 Donaciones y Transferencias. La IOARR en mención, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 7 del artículo 3° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, comprende, entre otras, las Inversiones de Ampliación marginal para la Admisión Anticipada de Terrenos, que son inversiones que se derivan de una planificación del incremento de la oferta de servicios en el marco del Programa Multianual de Inversión. La norma agrega que la adquisición de terrenos debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de edificaciones u obras civiles públicas. Tal como, según lo expresado en la Información Técnica, es el caso del terreno a adquirir del Ejército Peruano (Ministerio de Defensa). Según lo establecido en el inciso b) del numeral 11 del artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, NO SON PROYECTOS DE INVERSIÓN las IOARR, es decir, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. Según el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva en mención, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar la IOARR debe sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversión. En tanto que en el numeral 32.4 del artículo aludido, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión. Esto es por Resolución del Titular de la Entidad; por lo que considera viable la aprobación del Expediente Técnico IOARR "Adquisición de Terreno para Edificación Pública: En la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"; con Código Único de Inversión N° 2426757, un presupuesto total de S/ 1'594,787.61, para ser ejecutado en un plazo de 90 días calendarios, en la modalidad de administración directa; aclarando que el Informe Legal N° 904-2019-UNAM-CO/OAL, así como la resolución de aprobación a expedirse, no representan la conformidad de la prestación del servicio de consultoría que elaboró dicho Expediente Técnico, debido a que tal conformidad es de competencia y responsabilidad del Área Usuaria.

Que, con Informe N° 2508-2019-OIGI/UNAM del 06.08.2019, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, el Expediente Técnico IOARR "Adquisición de Terreno para Edificación Pública: En la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"; con Código Único de Inversión N° 2426757, un presupuesto total de S/ 1'594,787.61, para ser ejecutado en un plazo de 90 días calendarios, en la modalidad de administración directa, el mismo que a través de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, fue revisado, evaluado y aprobado.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 07 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Expediente Técnico IOARR "Adquisición de Terreno para Edificación Pública: En la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"; con Código Único de Inversión N° 2426757, un presupuesto total de S/ 1'594,787.61, para ser ejecutado en un plazo de 90 días calendarios, en la modalidad de administración directa.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR** "Adquisición de Terreno para Edificación Pública: En la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"; con Código Único de Inversión N° 2426757 y un presupuesto total de S/ 1'594,787.61, para ser ejecutado en un plazo de 90 días calendarios, en la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OIGI
OSLI



ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL